Azpeitiko Udala

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS DE SAN IGNACIO DE AZPEITIA EN 2025 (480K)

1.- Objeto del contrato.- el objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios necesarios para la "edición (diseño y maquetación) e impresión del Programa oficial de Fiestas Patronales de Azpeitia para este año 2025 y demás trabajos gráficos y de difusión de Fiestas".

2.- Contenido del Contrato. - El trabajo de edición y maquetación del Programa oficial de Fiestas Patronales de Azpeitia para el año 2025 y demás trabajos gráficos y de difusión de Fiestas, comprende las siguientes características, como contenido mínimo a desarrollar.

PROGRAMA DE FIESTAS: El programa de fiestas a editar deberá contar con el siguiente contenido mínimo, repartido en un total de 28 páginas más la portada (4 páginas más).

4 páginas para Portada y contraportada.
1 página destinada al "saluda" de la Alcaldía, a incluir en la primera página, como consta en ediciones anteriores.
27 páginas para el Programa Oficial, que ocupará el folleto y en el que no se podrá intercalar anuncios de ningún tipo. Dentro de esas 27 páginas se deberá incluir una mención especial a la persona o grupo homenajeado en el chupinazo. Se publicará en Euskera con resúmenes en castellano y estará ilustrado con un mínimo de 80 fotografías y un máximo de 100 fotografías, a todo color. Estas fotografías serán seleccionadas de entre las presentadas por la empresa adjudicataria y por los miembros de la Asociación de fotógrafos de Azpeitia. Una vez seleccionadas estas fotografías, el Ayuntamiento procederá a su revisión y antes de la propuesta definitiva el Ayuntamiento podrá realizar los cambios que estime pertinentes en dichas fotografías.

A tal efecto se realizarán las necesarias reuniones presenciales (como mínimo dos: la primera, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato y la segunda antes de la impresión del programa de fiestas para verificar que todo está correcto, es decir, para determinar el programa definitivo) entre todas las partes implicadas para determinar las imágenes a seleccionar y el "saludo" de la Alcaldía, y

demás contenidos a insertar en el programa. Teniendo en cuenta que preferentemente la lengua de trabajo del Ayuntamiento de Azpeitia es el euskera, las relaciones tanto orales como por escrito que mantenga la empresa con los servicios correspondientes se desarrollarán en bilingüe (obligatoriamente), debiendo la empresa adjudicataria garantizar y responsabilizarse de este cumplimiento.

Además, en el programa de fiestas se establecerá un código QR. En ella se explicará el programa de San Ignacio en los otros idiomas que se hablan en Azpeitia. Estos idiomas serán las siguientes:

-Castellano
-Arabe
-Urdu
-Portugués
-Rumano

La traducción del programa a estas lenguas quedará a cargo del contratista.

CARTELES. Se realizarán todos los carteles relacionados con las fiestas patronales de Azpeitia, a saber:

-Carteles de los eventos de las Fiestas y texto resumido del programa de fiestas.

El máximo de distintos eventos que se anunciarán será de 3, por lo que como máximo se realizarán 150 carteles para cada evento. En el caso de que los eventos a anunciar sean menos de 3, el número de carteles se acordará con el Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS del material a editar:

En principio, en cuanto a las características externas y de formato del Programa de Fiestas se atendrá a la tipología de años anteriores, si bien, la misma podrá modificarse en base a criterios institucionales, medioambientales de sostenibilidad, o bien, por mutuo acuerdo de las partes.

El número de ejemplares es el siguiente:

8.000 programas de mano para las fiestas San Ignacio de 218 x 223 mm, PAPEL: estucado, brillo 170 gr. en cuatricomía más barniz,

grapadas, con un mínimo de ochenta fotografías en color. La portada y contraportada del programa citado tendrán un peso de 300gr y serán en brillo.

450 carteles de los eventos que se celebrarán en las Fiestas (Santiago) 60 x 40 cms

En caso de que la organización del departamento de fiestas necesite de material para cumplimentar la publicidad y organización del programa de fiestas, se podrá solicitar el servicio a la empresa adjudicataria.

Es requisito ineludible que la empresa adjudicataria, presente prototipos de borradores para ir trabajando con la organización del Ayuntamiento, hasta llegar a un borrador final, al cual se le harán por parte del Ayuntamiento las modificaciones y correcciones finales que procedan. El adjudicatario, en esta fase de corrección de los borradores finales, tiene la obligación de realizar las modificaciones oportunas o necesarias que procedan antes de su impresión definitiva y que se ordenen por el Ayuntamiento de Azpeitia, si bien, las mismas deberán estar convenientemente motivadas.

PLAZOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES GRÁFICOS A EDITAR.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el siguiente plazo de entrega del material gráfico al Ayuntamiento:

Para el 11 de julio del año 2025:

- 8.000 ejemplares del Programa de Fiestas de San Ignacio.
- Los carteles de los diferentes eventos que se celebrarán en las Fiestas de Santiago.

Así mismo facilitará el programa y los carteles de fiestas en documentos con formato pdf para difundir por la página web del Ayuntamiento de Azpeitia.

PORTES

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte que originen las siguientes entregas:

Portes de entrega de los ejemplares, así como de cds, pendrives, dibujos, fotolitos y similares. La entrega de los ejemplares de la edición

contratadas se hará en el lugar que el Ayuntamiento decida y los portes y descarga serán a cargo del adjudicatario.

Gastos de transporte que se originen por el traslado de material cuando sea necesario para realizar la primera corrección de cada una de las ediciones (en segundas y posteriores correcciones, los gastos de transporte corresponderán al responsable del error a corregir).

3.- Incumplimiento

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones impuestas en la cláusula 2. del presente pliego conllevan a elección del Ayuntamiento la resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva o la indemnización de daños y perjuicios.

En Azpeitia a 5 de marzo de 2025.

Pilar Arrieta

Responsable del Departamento de Cultura